

DECRETO N°

2501

TEMUCO,

25 JUN. 2025

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Copec S.A., por escritura privada de fecha 03 de junio del año 2025.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro de Combustible Diesel para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Copec S.A., Rol Único Tributario N° 99.520.000-7, por escritura privada de fecha 03 de junio del año 2025.

2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la renovación de contrato de fecha 03 de junio del año 2025, y en la forma establecida en las bases de administrativas.

3. La renovación se conviene por el término de 24 meses contados desde el día 11 de julio del año 2025.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Copec Chile S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3M0086



**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL
PARA VEHICULOS, MAQUINARIA, CALDERAS Y EQUIPOS
MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COPEC S.A.

En la ciudad de Temuco, a de 03 de Junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **COPEC S.A.**, en adelante "**La Provedora**", rol único tributario número **99.520.000-7**, representada para estos efectos por **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] la Provedora y su representante con domicilio en Avenida Arturo Prat número 199, torre B, piso 6, de la comuna de Concepción, los comparecientes quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 352 de fecha 24 de abril del año 2023 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 59-2023: "Suministro de Combustible Diesel para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 548 de fecha 29 de junio del año 2023 la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Copec S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 03 de julio del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2947

3103358 WLA



de fecha 25 de agosto del año 2023. Los documentos anteriormente referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo 15.1 de las Bases Administrativas, con el acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha 14 de febrero del año 2025, las partes convienen renovar el contrato de fecha 03 de julio de 2023 por un periodo de 24 meses, contados desde el día 11 de julio del año 2025.

TERCERO:

Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir el proveedor del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 59-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO:

El precio del combustible diésel será: **a)** Con carga en estación de servicio, será el precio pizarra, menos el descuento de \$70 por litro, impuestos incluidos. **b)** Con carga a domicilio, será el precio pizarra, menos el descuento de \$60 por litro, impuestos incluidos y **c)** Diesel granel para equipos menores, será el precio pizarra menos el descuento de \$60 por litro, impuestos incluidos. El pago se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa recepción de la factura correspondiente, conforme lo establecido en el artículo número 19 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía N° 0264103 del Banco Scotiabank, por un valor de \$106.174.207, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 28 de abril del día 10 de octubre del año 2027.

MLA



SEXTO. MANDATO Y DOMICILIO:

Se faculta a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia a sus Tribunales de justicia.

SÉPTIMO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN** para actuar en representación de **Copec S.A**, consta en Acta de Sesión de Directorio N° 248 de fecha 24 de mayo del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 30 de junio del año 2023 ante el Notario Público de la 41° Notaría de Santiago don Felix Jara Cadot.

OCTAVO. GASTOS:

Los gastos derivados del presente instrumento, serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Cristian Montero Stegen
CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN
COPEC S.A

MMA/afr

MMA

Certificado de firmas electrónicas:
EDAC599E1-34EA-46EA-8D61-9A7608146841



Firmado por

Firma electrónica

Cristian Montero Stegen
CHL XXXXXXXXXX
cmontero@copec.cl

GMT-04:00 Viernes, 13 Junio, 2025 12:13:36
Identificador único de firma:
2DB10AC8-1154-468D-9FDF-7499E270BEEB